

LICITACION PUBLICA Nº 22/2021
Corresponde a Expte. Nº 4059-4490/2021

**OBJETO: "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA
RECONSTRUCCION DE ESPIGON EN PNLG". -**

CONDICIONES LEGALES
GENERALES Y PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: REGIMEN LEGAL, Disposiciones Aplicables.

Se establece que la presente licitación queda sometida a las disposiciones contenidas en:

- a) El texto del Contrato.
- b) El Pliego de Especificaciones legales y técnicas y las aclaraciones emitidas de oficio por la Municipalidad.
- c) La oferta aceptada presentada por el Adjudicatario y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscriptos e intercambiados entre el Oferente y la Municipalidad entre el llamado a Licitación y la firma del Contrato.
- d) La ley Orgánica de las Municipalidades-texto según Decreto ley 6769/58 y sus modificatorias.
- e) El Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración del Honorable Tribunal de Cuentas
- f) Supletoriamente la Ley de Obras Públicas de la Pcia. de Buenos Aires 6021 y su Decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVS. (\$ 56.488.200,00).**

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y COMPRA DE PLIEGOS

En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Rivadavia Nº 80, 2º Piso, se podrá comprar y/o realizar consultas del pliego, desde el día 19 de Octubre de 2019, y hasta el día 02 de Noviembre de 2019 inclusive, en horario administrativo. **Valor del pliego PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)-**

ARTÍCULO 4º.- DEFINICIÓN DE TERMINOS

Sobre el empleo de algunas palabras, valen las siguientes:

Organismo Licitante: Municipalidad de Junín.

Municipalidad: Municipalidad de Junín.

Comuna: Municipalidad de Junín.

Especificaciones: Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y/o Particulares.

Dirección: Dirección General de Obras Públicas, de la Municipalidad de Junín.

Dirección Ejecutiva: Personal Técnico Municipal que fiscaliza la obra.

D.E.: Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Junín.

Inspección: Personal Técnico Municipal que fiscaliza la obra.

Adjudicatario: Persona/s o empresa a quien o a quienes se adjudique la ejecución de la obra.

Contratista: Persona/s o empresa con quien se contrate la obra.

Representante Técnico: El profesional idóneo que representa al contratista en todas las operaciones técnicas de la obra; el que deberá contar con título habilitante para la misma.

Propuesta: La oferta de precios y toda otra documentación presentada en el acto licitatorio.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones.

Registro de Licitadores: El Registro de Licitadores de la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 5º: FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Compras, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 – 2º Piso.- Junín, Bs. As., **el día CINCO (05) de NOVIEMBRE de 2021 a las 10:00 horas.-**

ARTÍCULO 6º: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

El mantenimiento de ofertas se fija en Cuarenta y Cinco (45) días corridos, a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas.-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE LAS OFERTAS

Los Proponentes, deberán presentar como Garantía de Oferta, un depósito no menor al Uno por Ciento (1,00 %.-) del Presupuesto Oficial, la que deberá estar constituida por algunas de las siguientes modalidades: 1) En Efectivo (su importe deberá depositarse en la Tesorería Municipal, acompañando a la oferta, el respectivo comprobante).- 2) Fianza Bancaria.- 3) Póliza Seguro de Caucción, con fijación de domicilio legal de la compañía, en la ciudad de Junín (B) y Certificación de firmas de los funcionarios responsables, por Escribano Público.- 4) Pagaré firmado por El Contratista, certificado por Escribano Público.-

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de la presente obra, se fija en **trescientos sesenta y cinco (365) días** corridos, a partir de la fecha del Acta de Iniciación.-

ARTÍCULO 9º: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Al día posterior a la firma del contrato, acto en el cual se labrará el Acta de Iniciación y Replanteo.-

ARTÍCULO 10º: FORMA DE PAGO

Se realizará mediante Certificaciones mensuales a presentar por El Contratista, previa aprobación por parte de la Inspección y de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas. El pago de los mismos será efectuado por la Tesorería Municipal, dentro de los próximos Veinte (20) días corridos de aprobados. De cada certificado y en concepto de Fondo de Reparación, le será retenido a El Contratista, el Cinco por Ciento (5,00%.-). Este descuento podrá evitarse, presentando antes del 1er. Certificado: Póliza de Seguro de Caucción o Aval Bancario, por un importe total similar a la suma a retener por ese concepto, considerándose a ese fin, el Monto Contractual. Junto a cada Certificado de Obra, se deberá acompañar la respectiva

Factura, confeccionada según disposiciones impositivas vigentes y exigencias de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 11º: FIRMA Y GARANTÍA DEL CONTRATO

Será condición para la firma del Contrato la disponibilidad de Fondos provistos por Nación. PROGRAMA FIM 2021.

Queda perfectamente establecido que el Oferente conoce y acepta que el financiamiento para la ejecución de las obras a que refiere el presente Pliego resultan provistos por el PROGRAMA FIM 2021, revistiendo el mismo el carácter de ENTE FINANCIERO de la Obra.

El Adjudicatario se deberá presentar ante la Oficina de Licitaciones, dentro de los Cinco (5) días siguientes de comunicada la adjudicación, a suscribir el respectivo contrato, acto en que entregará a la Municipalidad, la Garantía de Contrato, equivalente al Cinco por ciento (5.00%.-), del monto de aquel, la que deberá estar constituida por algunas de las siguientes modalidades: 1) En Efectivo (su importe deberá depositarse en la Tesorería Municipal, acompañando a la oferta, el respectivo comprobante).- 2) Fianza Bancaria.- 3) Póliza Seguro de Caucción, con fijación de domicilio legal de la compañía, en la ciudad de Junín (B) y Certificación de firmas de los funcionarios responsables, por Escribano Público, Pagaré firmado por El Contratista, en presencia de autoridad municipal.- La Garantía será devuelta al formalizarse la Recepción Definitiva.-

ARTÍCULO 12º: MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista, emergentes de la presente Licitación Privada, el mismo se hará pasible de la aplicación de las siguientes multas:

1. **Incumplimiento Firma del Contrato y/o no presentación del Seguro de daños contra terceros o cosas:** Con el CERO TRES (0,3) por ciento del monto de la Adjudicación, por cada día corrido de retardo.-
2. **Incumplimiento de Iniciación de los trabajos:** Con el UNO (1) por ciento, del monto del contrato, por cada día corrido de retardo.-
3. **Incumplimiento Ordenes de Servicio y/o no presentación del Libro destinado a las mismas:** Con PESOS: OCHENTA (\$ 80.-) por cada día corrido de retardo.-
4. **Incumplimiento plazo de Obra:** Con el UNO (1) por ciento, del monto del Contrato, por cada día corrido de retardo.-

ARTÍCULO 13º: TRABAJOS MAL EJECUTADOS

La Inspección de la Obra exigirá la reconstrucción parcial o total de aquellos trabajos que a su exclusivo criterio, hubieren sido realizados deficientemente, por la calidad de la Mano de Obra utilizada y/o materiales empleados, y/o errores imputables a El Contratista, sin que ello represente costo adicional alguno, a la comuna.-

ARTÍCULO 14º: ACTAS DE INICIACIÓN Y DE RECEPCIÓN

Coincidentemente con la iniciación de los trabajos, para constancia, se labrará el “Acta de Iniciación”, terminados los mismos de conformidad por parte de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, se confeccionará el “Acta de Recepción Provisoria” y transcurridos Noventa (90) días corridos de efectuada la mencionada Recepción Provisoria, y de no mediar objeciones por parte de la Secretaría mencionada, se labrará el “Acta de Recepción Definitiva”, oportunidad en que se dispondrá la devolución a El Contratista, de la suma retenida, para Fondo de Reparación, o garantía por ese concepto y la Garantía de Contrato.-

ARTÍCULO 15º: FORMA DE COTIZAR

El Precio a cotizar será a CONSUMIDOR FINAL.-

ARTÍCULO 16º: PEDIDOS DE ACLARACIONES

Los participantes de esta Licitación, podrán pedir aclaraciones, durante el período de consultas, hasta inclusive la fecha fijada para la apertura. Las contestaciones o aclaraciones que la Municipalidad juzgue convenientes, se pondrán en conocimiento, en forma fehaciente, de las empresas, incorporándose las mismas al pliego y formando parte integrante de él.-

ARTÍCULO 17º: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, vehículos, equipos, máquinas, herramientas, etc. a cuyo cargo se halle su utilización, como así también de la mala fe o falta de honestidad en el suministro o empleo de los materiales, responderá en todos los casos directamente a la Municipalidad y/o terceros de los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera fuere su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna. A efectos de su cobertura, El Contratista dentro del término que en el mismo se fija, deberá hacer entrega a la Inspección de la Obra, la Póliza de Seguro por Daños contra Terceros o Cosas, según requerimiento establecido en el Art. 18º de las Especificaciones Legales Generales y Particulares.

El Contratista será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistemas de construcción, maquinarias e implementos patentados y pondrá a cubierto a la Municipalidad de cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiere originarse. En caso de que esos reclamos o demandas prosperasen, el Contratista deberá restituir a la Municipalidad todos los gastos y costos a que diere lugar, pudiendo hacerse efectivo el depósito de garantía, de los créditos pendientes de cobro, o de cualquier otra forma que determina la misma.

El Contratista será responsable de los daños a los servicios públicos (gas, luz, cloacas, redes de agua, teléfonos, etc.). Deberán proveer a su personal del equipo de seguridad necesario (botines, guantes, botas de goma, etc.) toda vez que la índole de las tareas lo requiera.-

ARTÍCULO 18º: SEGUROS

El Contratista asumirá la responsabilidad civil contra terceros y/o cosas, a tal fin contratará un seguro que cubra dicho riesgo. Este requisito deberá ser cumplimentado por El Contratista, a la firma del respectivo Contrato y su importe no deberá ser inferior a PESOS: DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), y con vigencia durante todo el transcurso de la obra hasta la Recepción Definitiva, incluyendo eventuales paralizaciones y/o ampliaciones. No obstante, en

todos los casos, El Contratista deberá responder íntegramente por el o los montos que se fijen judicialmente o extrajudicialmente .

En igual plazo deberá acreditar ante la Municipalidad, el número de Código Único de Identificación Laboral de cada uno de los trabajadores que presten el servicio, una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular el contratista y el cumplimiento de haber asegurado a todo el personal afectado y/o a afectar a la obra, contra Riesgos de Trabajos, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, sobre la materia. Durante todo el transcurso de la obra, deberá presentar la constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de seguridad social, y tendrá que acreditar mensualmente el cumplimiento de pago del Seguro contra riesgos de Trabajo, en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los Certificados de Obras, sin reconocimiento de intereses y/o actualizaciones y se ordenará la paralización de la obra, sin interrupción del Plazo Contractual.-

ARTÍCULO 19º: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LAS PROPUESTAS

Suscripto el respectivo Contrato, se procederá a la devolución de oficio de las “Garantías de Mantenimiento de Oferta”, a todos los Oferentes participantes de la presente Licitación.-

ARTÍCULO 20º: ORDENES DE SERVICIO

A efectos de impartir por parte de la Dirección de la Obra, a El Contratista, las pertinentes Ordenes de Servicio, este último entregará a aquella, un libro de los destinados a ese fin, del tipo triplicado y con numeración de sus folios. La negativa del Contratista a notificarse de las citadas órdenes, le originará la aplicación en cada oportunidad, de la multa estipulada en el punto c), del Artículo 12º (C. L.G. y P.).-

ARTÍCULO 21º: CONSIDERACIONES GENERALES

La obra deberá entregarse terminada en todos sus detalles, de acuerdo a su fin, cumplir en forma óptima la función a la que está destinada, ejecutándose los trabajos en un todo de acuerdo a las pertinentes Especificaciones Técnicas, las mejores reglas del buen arte y a las instrucciones que imparta la Dirección de Obra.

Tomando en consideración, las condiciones precitadas, que deberán cumplimentar los distintos trabajos que se ha previsto contratar, y no reconociéndose Imprevistos y/o Adicionales de ninguna índole y por ningún concepto, excepto los aumentos y/o disminuciones previstos en la Ley 6021.

El Oferente tendrá que incluir en su presupuesto, todos aquellos Items, incluidos o no, en el presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que complementa al mismo, para entregarlos íntegramente realizados y en situación de producir un perfecto comportamiento y/o funcionamiento para los cuales están destinados. El tope de los trabajos a ejecutar podrá variarse en más o en menos un Veinte (20) por ciento según lo establecido por la Ley Provincial 6021.-

ARTÍCULO 22º: DISCREPANCIAS

Cualquier clase de discrepancias sobre la interpretación o alcance de la documentación del contrato, como así también sobre la calidad de la mano de obra a proveer por El Contratista,

será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, no pudiendo oponer el Contratista ningún reclamo sobre el particular.-

ARTÍCULO 23º: PLANTELES

Mientras se ejecute la obra, desde el Acta de Iniciación y Replanteo hasta la finalización de los trabajos se deberá encontrar en ella el plantel del personal propuesto y que la Dirección Ejecutiva considere necesario para la correcta ejecución de los trabajos. En todos los casos se deberá comunicar a la Dirección Ejecutiva, las altas y bajas que se produzcan, que serán aceptadas cuando mediaren causas debidamente justificadas.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente hará pasible de la aplicación a la Empresa, de una multa del Cero Coma Cinco Por Ciento (0.5 %) sobre el monto del contrato, por cada día corrido desde el momento en que la Dirección Ejecutiva constató el incumplimiento.-

ARTÍCULO 24º: DIRECCION EJECUTIVA DE OBRA

La ejecución de la obra se realizará bajo la Dirección de un servicio técnico autorizado dependiente de la Municipalidad, el que se denominará en estas especificaciones, con el nombre de Dirección Ejecutiva. Este servicio resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad de materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de ellos, extenderá la certificación de la obra realizada y dará las órdenes e instrucciones al Contratista.-

Las Ordenes de Servicio que la Dirección Ejecutiva imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en el libro respectivo. Se considerará que toda Orden de Servicio esté comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato, y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales, salvo que en caso de que ello se hiciera manifestación explícita de lo contrario.-

ARTICULO 25º: RECLAMO DE ÓRDENES DE SERVICIO

En todos los casos en que se produzcan reclamos del Contratista por Ordenes de Servicio, la solicitud será resuelta por el D.E.-

ARTÍCULO 26º: - PRESENCIA EN OBRA

El Represente Técnico será una persona debidamente autorizada y aceptada por la Dirección Ejecutiva, que represente al Contratista cuando este deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entender de inmediato, con respecto a los trabajos que se realizan, o causas que se traten en el momento.-

ARTÍCULO 27º : METODOS OPERATIVOS DE TRABAJO

Cuando las tareas a realizar interfieran y/o perturben el normal curso de las actividades que se desarrollen en las áreas y/o zonas de la obra, la D.E exigirá a la contratista formas y métodos operativos de trabajo propios que salven tales dificultades, sin que ello represente costo adicional alguno a la comuna.

La contratista deberá prever la realización de las tareas contratadas, en horarios y días propios a tal fin, a los fines de no ocasionar inconvenientes y/o accidentes, siempre y cuando sean acordes con los desenvolvimientos propios de las zona.

Se recomienda a la contratista por lo anteriormente expresado, guardar especial cuidado en los horarios en que se realicen las tareas con las maquinarias, herramientas y materiales a los efectos de no importunar y/o ocasionar molestias. -

ARTÍCULO 28º: SISTEMA DE CONTRATACION

Las obras se contratarán por “UNIDAD DE MEDIDA”.

ARTÍCULO 29º: VISITA A OBRA

Todo oferente está obligado a visitar el lugar donde se emplazarán los trabajos, antes de efectuar la correspondiente cotización. Por lo tanto no se podrá invocar ningún tipo de desconocimiento con respecto a las tareas a realizar, que comprenden la totalidad de la refacción en el lugar de los trabajos. A tal fin, con el propósito de aclarar cualquier duda y de que los participantes se hallen en un pie de igualdad, deberán formular con la debida antelación, las consultas que al respecto surjan, al personal técnico designado por la Municipalidad a ese efecto.-

ARTÍCULO 30º.- PEDIDOS DE EMPRESA

El contratista deberá proveer a la Inspección de un (1) LIBRO DE ORDENES, foliado por triplicado, en el que se dejará constancia de inspecciones, pedido, notificaciones, etc.

La relación entre el Contratista y la Municipalidad se efectuará ÚNICAMENTE por medio de un libro de Pedidos de Empresa, notificándose en él a la Inspección, de todas las solicitudes vinculadas al contrato. Este documento estará en poder de la Empresa Contratista, debiendo entregarse a la Inspección en el momento de la notificación: Original y Triplicado de cada solicitud. Los pedidos de empresa podrán ser efectuados solamente por el Contratista o su Representante Técnico.-

ARTÍCULO 31º: LIMPIEZA DE LA OBRA

El Contratista, durante la ejecución de la obra, mantendrá limpio el lugar de trabajo. Entregará la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción, con la correspondiente aprobación de la Dirección Ejecutiva. Los trabajos finales de limpieza serán ejecutados por personal competente, debiendo dejar la obra en condiciones de ser habilitada inmediatamente.-

ARTÍCULO 32º: AMPLIACIONES DE PLAZO POR MODIFICACIONES DE OBRA ADICIONAL

Si se modificare o ampliare una parte de la obra de modo que requiera para su ejecución, mayor plazo que el estipulado en el contrato original y ello se justifique fehacientemente, podrá hacerse una Recepción Provisoria total de la parte original y otra para la ampliación o modificación, en el plazo que se establecerá al aprobarse la misma.

La procedencia de realizar dichas recepciones parciales o bien una sola por la totalidad de la obra terminada, incluidas las modificaciones y/o ampliaciones, será determinada únicamente por la Inspección de Obra y la Secretaría de PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 33º: AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR LLUVIAS

1) Regirá lo Reglamentado en el art. 37º de la Ley 6021 y sus modificatorias y/o ampliadoras;
2) En lo concerniente a las Ampliaciones de plazo por día de lluvia, únicamente deben computarse aquellos días en que se registren precipitaciones no menores a cinco (5) milímetros, debiendo entenderse que los días perdidos a contabilizarse no deben ser coincidentes con los días domingos y feriados nacionales. Mensualmente y en ocasiones de mediar constancia de los días no trabajados por lluvias y sus posibles efectos, la Municipalidad a través de la Dirección Técnica, adjuntará el informe Oficial expedido por el Servicio Meteorológico Nacional.

Los días perdidos por la razón ya indicada, serán registrados por la Inspección de la Obra, la que los elevará a esta Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, en una planilla, en la cual deberá detallarse fecha y día de la semana que se origina cada precipitación, magnitud de la misma, consecuencia de lluvias anteriores y la incidencia del hecho, ponderado en jornadas completas o medias jornadas, perdidas. El Registro mencionado y el Informe del Servicio Meteorológico Nacional, servirá de base como principal elemento de juicio para resolver sobre las presentaciones relacionadas con lo establecido en este artículo.-

ARTÍCULO 34º: SUSPENSION POR CAUSAS DE TERCEROS

Si el Contratista se viera obligado interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas de terceros, deberá denunciarlo de inmediato a la Inspección mediante el libro de pedido de la empresa, detallando los motivos que impiden la ejecución de la obra. Si a pesar de su denuncia no se allanasen las dificultades puntualizadas dentro de un plazo de Diez (10) días corridos, el Contratista deberá dar cuenta de esa circunstancia a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS-

ARTÍCULO 35º: CONSERVACION DE LA OBRA

Por conservación se entiende la realización de los trabajos que requiere la obra para mantenerla constantemente en buen estado de utilización y preservación, a fin de que su vida económica no se altere fundamentalmente. El plazo de conservación es de Noventa (90) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-

ARTÍCULO 36º: PROVISION DE MATERIALES

La totalidad de los materiales a emplearse, serán provistos por la Contratista.-

ARTÍCULO 37º: MAYORES ESPESORES, SOBREANCHOS

La construcción de cualquiera de los trabajos a realizar, ya sea en un espesor o ancho superiores y/o cantidades a los especificados, no dará derecho al Contratista a pago adicional alguno, a excepción de los casos en que por "Orden de Servicio" se modificaran las obras proyectadas. Tampoco dará origen a pago adicional la construcción de cualquier estructura con densidad mayor a la especificada.-

ARTÍCULO 38º: PERSONAL EN OBRA

El contratista empleará el número necesario y suficiente de personal idóneo. La Inspección podrá ordenar el retiro de la obra de los obreros o empleados que por su incapacidad, mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. El Contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, debiendo cumplir en todo momento con las leyes y ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamenten el trabajo.

El Contratista cumplirá con sus obligaciones como empleador, respetando los jornales establecidos por convenios. Cuando se requiera, el Contratista deberá presentar y exhibir todos los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones como empleador.

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista en compañías de conocida solvencia, debiendo presentar El contratista a la firma del contrato, la correspondiente constancia a satisfacción de las autoridades municipales.

El Contratista deberá conocer las disposiciones vigentes con respecto al **Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo**.

ARTÍCULO 39º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en el lugar, fecha y hora indicadas, en Sobre Cerrado, No Identificable, con la siguiente leyenda exterior "**LICITACION PUBLICA Nº22/2021**". La presentación comprende la inclusión de la siguiente documentación:

- .1 Garantía de Oferta constituida en alguna de las formas establecidas en el Art. 7, del presente Pliego.
- .2 Fijación de Domicilio Legal, en la ciudad de Junín y Aceptación de someterse a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Junín, Pcia. de Bs. As.
- .3 Comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta comuna, con vigencia a la fecha de apertura de la Licitación, o constancia de hallarse en trámite.
- .4 Comprobante de adquisición del pliego.
- .5 Cómputo y presupuesto detallado respetando el orden indicado en el presupuesto oficial con Análisis de precios.
- .6 Plan de trabajo y curva de inversiones (Porcentajes)
- .7 Nota firmada por Contratista aceptando conocer las condiciones en que se realizará la obra y conocimiento de las tareas a realizar de los trabajos encomendados.
- .8 Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas firmado en todas sus hojas.
- .9 Formulario de Cotización (entregado por la Municipalidad).

- .10 Resumen de Propuesta, en formulario entregado por la Municipalidad.
- .11 Constancia de Inscripción en AFIP e INGRESOS BRUTOS y fotocopias de los últimos 3 (tres) pagos exigibles a la fecha de la licitación, de IVA, INGRESOS BRUTOS, SUSS.
- .12 Estudio de la Licitación visado por Colegio por Colegio Profesional.
- .13 Nota de presentación del Representante Técnico.
- .14 Antecedentes Empresarios en obras similares a la licitada en entorno de agua.

EXCLUYENTE

- .15 Lista de equipos e instalaciones de la Empresa a afectar al servicio.
- .16 Constancia de inscripción en el IERIC.
- .17 Listado de personal afectado a la obra y con cobertura de la ART.
- .18 Copia simple del Balance del último Ejercicio Económico aprobado por el Consejo Profesional.
- .19 Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores y/o Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

El no cumplimiento de los incisos 1, 5, 6, 12 y 19 será causal de rechazo.

Toda la documentación a presentar, deberá estar firmada por el Oferente y contar con la correspondiente aclaración o sello. Las eventuales omisiones en que incurran los oferentes pasarán a consideración y dictamen definitivo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 40º: OFERTAS ENMENDADAS

Podrán no tomarse en consideración, las propuestas que presentaren enmiendas, interlíneas y/o raspaduras, que no hubieren sido salvadas al final, con la firma del proponente. Las que no fueren presentadas en esas condiciones, podrán ser rechazadas, como aquellas que no se formulen con claridad y las que no cumplan fielmente el Pliego de Bases y Condiciones que rige este llamado, previa evaluación del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 41º: IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad, calidad y condiciones, entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes involucrados en esa situación a mejorar las mismas, bajo sobre cerrado y en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad, se procederá a preadjudicar por sorteo en el mismo acto. Si no concurriere ninguno de los proponentes citados o concurriere uno solo de ellos y no mejorare la oferta, la preadjudicación será resuelta por sorteo, entre los que se encontraren en igualdad de condiciones y precios.-

ARTÍCULO 42º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán estudiadas por la Comisión de Selección y Preadjudicación, considerando la más conveniente a los intereses Municipales y la que cumpla con los requisitos solicitados en la presente Licitación. Se evaluará según el siguiente puntaje

- b) Antecedentes en obra (0-50 puntos)**
- c) Evaluación equipos (0-30 puntos)**
- d) Capacidad Económica y Empresaria (0-10 puntos)**
- e) Capacidad Técnica-Financiera (0-10 puntos)**

ARTÍCULO 43º: DE LA ADJUDICACION

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar toda propuesta, como aceptar las ofertas que se tengan por más conveniente, a su criterio, como también en su oportunidad, declarar nulo la licitación, cuando considerase que el mismo, resulta lesivo a los intereses municipales. La adjudicación de la Obra, se realizará siguiendo las pautas establecidas a ese fin, en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Se adjudicará en forma global.-

ARTÍCULO 44º: RESPONSABILIDAD LEGAL

La recepción definitiva y la devolución de Garantía, no exime a El Contratista, de la responsabilidad por ruina, con arreglo a la Ley.-

ARTÍCULO 45º: ADICIONALES Y ECONOMIAS

De acuerdo a la real necesidad de la obra y a criterio exclusivo de la Dirección Ejecutiva y de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, aquella podrá variarse en cuanto a las cantidades a ejecutar: en más o en menos un Veinte por ciento (20.00 %-) a valores de contrato.-

ARTÍCULO 46: RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responderá por los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación, hasta la Recepción Definitiva. La SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS pondrá en conocimiento del contratista tales defectos o deterioros y esta deberá proceder a su reparación, arreglo o reconstrucción en el plazo que se establezca por medio de la Inspección, con sujeción a lo establecido en los artículos 12º y 13º.-

Vencido el plazo y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas en el presente pliego, la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS podrá ejecutar los trabajos observados por Administración o mediante terceros, a cuenta del Contratista, descontando su importe de: la garantía de contrato, sumas pendientes de pago y/o exigencia de su efectivo pago, al citado responsable.-

ARTÍCULO 47º: OBSERVACIONES – IMPUGNACIONES

Una vez abiertos los sobres, los mismos serán puestos a disposición de los oferentes para que, en dicho acto, puedan formular las observaciones e impugnaciones que crean pertinentes.-

ARTÍCULO 48º: OFERENTE UNICO

La concurrencia de un solo oferente, no será obstáculo para la prosecución del trámite de la licitación, dentro de lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 49º: INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el Contratista, son intransferibles.

El adjudicatario no podrá asociarse a persona física o ideal alguna, sin el consentimiento expreso y por escrito de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 50º: RESCISION DE CONTRATO

a) En caso de incapacidad o muerte del contratista, la Municipalidad podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de quince (15) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnica - financiera para cumplimiento del mismo.

El mismo procedimiento podrá observarse cuando adjudicada la obra el adjudicatario falleciere o cayere en incapacidad sin haberse firmado el contrato.

Apartado 1) Si el D.E. resuelve la rescisión por muerte o incapacidad del contratista abonará a la sucesión o al curador lo que se adeudare por los trabajos ejecutados y se le permitirá retirar el plantel, útiles y materiales, en este caso se devolverán los depósitos de garantía no afectados o sujetos a condición.

Si conviniese a la Municipalidad el plantel, los útiles y materiales acopiados podrá arrendarlos o adquirirlos previa tasación efectuada por tres profesionales de la Comuna y acuerdo con los herederos.

Apartado 2) Cuando la Municipalidad hubiere facilitado al Contratista la obtención de materiales y equipos, en las condiciones establecidas en el Pliego y la Municipalidad resuelve rescindir el contrato por muerte o incapacidad y continuará la obra, la sucesión o curador estará obligada a requerimiento de la Municipalidad a venderle los mismos en las condiciones de adquisición.-

b) Cuando el contratista resultare culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;

c) Cuando el contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la licitación, para la iniciación de las obras;

d) Cuando el contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de las obras, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la Dirección no pueden terminarse en los plazos estipulados;

e) Cuando el contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada;

Para los casos previstos en los incisos c) y d) se intimará al contratista por orden de servicio, cédula o carta documento dirigida al domicilio constituido. La intimación fijará el plazo de su cumplimiento. Vencido el plazo de intimación e iniciación las actuaciones tendientes a la rescisión, la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS y la Inspección de la Obra dispondrán por orden de servicio la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, previo inventario. La Comuna podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del contratista.-

ARTÍCULO 51º

El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando por causas imputables a la Municipalidad se suspenda por más de cuatro meses la ejecución de las obras;
- b) Cuando el contratista se encuentre obligado a reducir el ritmo previsto en más de un cincuenta por ciento (50%) durante cuatro meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento de la Municipalidad en la entrega de la documentación, elemento o materiales a que se hubiera comprometido según contrato;
- c) Cuando la Municipalidad no efectúe la entrega de terrenos ni suscriba el Acta de Iniciación y Replanteo, cuando esto correspondiese dentro del plazo fijado en el contrato, más una tolerancia de Treinta (30) días, siempre que esta circunstancia impida la iniciación de la Obra;
- d) Cuando la municipalidad demore la emisión o pago de algún certificado por más de cuatro (4) meses después del término señalado.

En todos los casos el contratista intimará a la Municipalidad, la que deberá normalizar la situación en el término de sesenta (60) días, para el caso de los inc. a), b) y d) y de quince (15) días para el caso del inciso e) o transcurridos los plazos establecidos, el contratista tendrá derecho a rescindir el contrato.

Expedida la Municipalidad, sin normalizar la situación o transcurridos los plazos establecidos, el contratista tendrá derecho a rescindir el contrato.-

ARTÍCULO 52º: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION

Resuelta la rescisión del contrato por las causales **b – c – d – e**, contempladas en el art. 49º, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- a)** El contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de éstas por Administración;
- b)** Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en estas especificaciones el contratista incurso en fraude o grave negligencia perderá los depósitos en garantía. Asimismo, se lo eliminará o suspenderá del Registro de Proveedores de la Comuna por el término que se fije;
- c)** En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediere el monto de los depósitos de garantía, hará efectiva la Póliza de Caución; pudiendo afectarse créditos de la misma empresa con la Municipalidad;
- d)** En los casos en que surja responsabilidad técnica, el D.E. dará traslado del hecho al Consejo Profesional correspondiente.-

ARTÍCULO 53º

Será así mismo causa de rescisión el caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al contratista la obra que hubiese ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato.-

ARTÍCULO 54º

Cartel de obra.

ARTÍCULO 55º: ANTICIPO FINANCIERO:

Se otorgará el correspondiente Anticipo Financiero hasta un 30% del monto del presupuesto oficial. El Anticipo Financiero será respaldado con un Seguro de Caución a nombre de la



Municipalidad de Junín por un monto similar al otorgado por el Anticipo. El mismo será descontado proporcionalmente de acuerdo al Avance de Obra.

**OFICINA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE JUNIN – OCTUBRE DE 2021.-**